

CONSTANCIA SECRETARIA: Vista la contestación de la demanda por parte del demandado, el 15 de noviembre de 2023. Pasa a despacho para resolver.

Inició el termino para pagar o proponer excepciones el 16 de noviembre y culminó el pasado 29 de noviembre de 2023, a las 5:00 pm. Presentó excepciones en tiempo oportuno.

Días Hábiles: 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29 de noviembre de 2023

Días Inhábiles: 18, 19, 25, 26 de noviembre de 2023

Pijao, Quindío, 05 de febrero de 2024

ADRIANA ISABEL MORALES CHANTRE
Secretaria

Interlocutorio civil:	015
Proceso:	Ejecutivo de mínima cuantía
Radicado:	63-548-40-89001-2023-00035-00.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Pijao, Quindío, seis de febrero de dos mil veinticuatro

Visto el memorial allegado por el abogado JOSÉ OSNED MONCADA PALACIO, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 94.251.104 y Tarjeta Profesional Nro. 333740 del Consejo Superior de la Judicatura, se le reconocerá personería en los términos del poder adjunto, con base en el artículo 74 del CGP.

Ahora bien, al haberse otorgado poder y contestado la demanda, nos encontramos frente a los supuestos normativos del inciso primero del artículo 301 del CGP, lo cual significa que existe notificación por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda, el día de la fecha de presentación del escrito, es decir, el 15 de noviembre de 2023.

Por las razones expuestas, el Juzgado Promiscuo Municipal de Pijao, Quindío, **RESUELVE:**

1º) Considerar notificada a la parte demandada, por conducta concluyente, y reconocer personería para actuar, en su representación, al abogado JOSÉ OSNED MONCADA PALACIO, conforme al poder otorgado.

2º) De las excepciones de mérito presentadas, se corre traslado por el término de 10 días a la contraparte, conforme al numeral 1º del artículo 443 del Código General del Proceso, concordado con el numeral 1º del artículo 442 ibídem.

Notifíquese y cúmplase

TIMO LEÓN VELASCO RUIZ
Juez

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE

PIJAO, QUINDIO

El auto anterior se notifica por Estado electrónico N° 08, de hoy 07 de febrero de 2024, a las 7:00 A.M.

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, el estado no requiere firma de la secretaria para su validez.

ADRIANA ISABEL MORALES CHANTRE

Secretaria

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
PIJAO, QUINDIO**

El auto anterior se notifica por Estado electrónico N° 08, de hoy 07 de febrero de 2024, a las 7:00 A.M.

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, el estado no requiere firma de la secretaria para su validez.

ADRIANA ISABEL MORALES CHANTRE
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE

PIJAO, QUINDIO

El auto anterior se notifica por Estado electrónico N° 08, de hoy 07 de febrero de 2024, a las 7:00 A.M.

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, el estado no requiere firma de la secretaria para su validez.

ADRIANA ISABEL MORALES CHANTRE

Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE

PIJAO, QUINDIO

El auto anterior se notifica por Estado electrónico N° 08, de hoy 07 de febrero de 2024, a las 7:00 A.M.

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, el estado no requiere firma de la secretaria para su validez.

ADRIANA ISABEL MORALES CHANTRE

Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE

PIJAO, QUINDIO

El auto anterior se notifica por Estado electrónico N° 08, de hoy 07 de febrero de 2024, a las 7:00 A.M.

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, el estado no requiere firma de la secretaria para su validez.

ADRIANA ISABEL MORALES CHANTRE

Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE

PIJAO, QUINDIO

El auto anterior se notifica por Estado electrónico N° 08, de hoy 07 de febrero de 2024, a las 7:00 A.M.

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, el estado no requiere firma de la secretaria para su validez.

ADRIANA ISABEL MORALES CHANTRE

Secretaria

Timo Leon Velasco Ruiz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Pijao - Quindío

Timo Leon Velasco Ruiz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Pijao - Quindío

**Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Pijao - Quindío**

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Pijao - Quindío

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Pijao - Quindío

Pijao - Quindío

Código de verificación: **146535aed9cb8693691db4953743319dc09cb797fe4596a3cc0e45e6000cb860**
Documento generado en 06/02/2024 03:53:53 PM

Código de verificación: **146535aed9cb8693691db4953743319dc09cb797fe4596a3cc0e45e6000cb860**
Documento generado en 06/02/2024 03:53:53 PM

Documento generado en 06/02/2024 03:53:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>